

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-H-156-NORMEX-2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-H-156-NORMEX-2010 GASES COMPRIMIDOS-RECALIFICACION DE ENVASES QUE CONTENGAN GASES COMPRIMIDOS, LICUADOS Y DISUELTOS-REQUISITOS DE SEGURIDAD PARA SU USO, MANEJO, LLENADO Y TRANSPORTE-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54 y 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como proyecto de norma mexicana bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación, S.C. (NORMEX) lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en avenida San Antonio número 256, piso 7, colonia Ampliación Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03849, México, D.F. o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente Norma entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-H-156-NORMEX-2010	GASES COMPRIMIDOS-RECALIFICACION DE ENVASES QUE CONTENGAN GASES COMPRIMIDOS, LICUADOS Y DISUELTOS-REQUISITOS DE SEGURIDAD PARA SU USO, MANEJO, LLENADO Y TRANSPORTE-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (ESTA NORMA MEXICANA CANCELA A LA NMX-H-156-NORMEX-2004).
Objetivo y campo de aplicación	
<p>El objetivo de la presente Norma Mexicana es garantizar la recalificación de envases que contengan gases comprimidos, licuados y disueltos, así como el cumplimiento de los requisitos de seguridad para su uso, manejo, llenado y transporte. Y establecer las especificaciones y métodos de prueba a ser aplicados en el territorio nacional.</p> <p>Esta Norma Mexicana es aplicable a todo envase que vaya a ser llenado con gases comprimidos o licuados hasta una presión de trabajo de 41.3 MPa (6000 PSI) en envases de acero sin costura. De gas disuelto a una presión de trabajo de 1.72 MPa (250 PSI) en cilindros con y sin soldadura. Con periodos de 3 años, 5 años o 10 años máximos cumplidos y de acuerdo a el anexo A para cilindros ISO y NMX y en el anexo B para cilindros DOT/TC con base a los requisitos de esta Norma y a las normas aplicables al respecto.</p> <p>Quedan excluidos de esta Norma Mexicana los recipientes portátiles para gas LP, gas natural y de extintores.</p>	
Concordancia con normas internacionales	
<p>Esta Norma Mexicana coincide básicamente con las siguientes normas internacionales:</p> <p>ISO-10461-1993 Seamless Aluminum alloy Gas Cylinders-periodic inspection and testing. Difiere en que no incluye específicamente cilindros de acero ni cilindros para acetileno (acumuladores).</p> <p>ISO-10462-1994 Cylinders for dissolved acetylene periodic inspection and maintenance. Difiere en que no se incluye cilindros de aluminio, y el procedimiento de recalificación de envases para gases comprimidos o licuados en recipientes rellenables. Así como el procedimiento para el llenado de envases de Acetileno además de los gases comprimidos y licuados.</p> <p>ISO 11372:1995 Cylinders for dissolved acetylene-Inspection at time of filling. Difiere en que no se incluyó la figura del anexo A, y algunas definiciones.</p> <p>ISO-6406-2005 Gas Cylinders-seamless steel gas cylinders-periodic inspection and testing. Difiere en el procedimiento de prueba hidrostática.</p>	

México, D.F., a 10 de agosto de 2010.- El Director General de Normas, **Francisco Ramos Gómez**.- Rúbrica.